

Relación que se cita

Núm orden	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Ayuntamiento de Cercedilla ...	Casa Municipal		Monte público.
2	Herederos de Aurelio Morales Herranz	Generalísimo, 12. Cercedilla ...	Collado del Rey	Prado.
3	D.ª Inocencia Gabillondo Alberdi	López de Hoyos, 15. Madrid ...	Río de la Venta	Pinar.
4	D. Luis Berrocal Lázaro	Carretera del Señor, 3. Cerce- dilla	Idem	Prado.
5	D.ª Eugenia Carralón Herranz ...	Portezuela, 36. Cercedilla	Arroya La Teja	Idem.
6	D.ª María Luisa de Velasco Ga- llardo	Madrigal, 9. Madrid	Camorritos	Robledal.
7	D. Vicente Tello Vilhena	Castelló, 81. Madrid	Idem	Idem.
8	D. Eugenio Armbruster García	Alonso Cano, 23. Madrid	Idem	Prado.
9	Sociedad del Ferrocarril Eléctri- co del Guadarrama	Isaac Peral, 50. Madrid	Idem	Monte.
10	D. Felipe Alonso Rubio	Doctor Flemyn, 7. Madrid	Finca Laclana	Robledal.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncian las subastas que se citan.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca las siguientes subastas:

Subasta número 1

«Proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de las Islas Saipán, Radio, Maestro Navas, Pedro Jiménez y Eulalia Páino.»

Presupuesto de contrata: 248.771,62 pesetas.

Fianza provisional: 4.975,45 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y cinco días.

Subasta número 2

«Proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Jesús Goldero, Sámbara, Nuestra Señora de Begoña, Las Mercedes y Bruno García.»

Presupuesto de contrata: 243.462,54 pesetas.

Fianza provisional: 4.869,25 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y cinco días.

Subasta número 3

«Proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Santiago Cuende, Hermenegildo Bielsa, Cañaverall, Santa Valentina, Monte Calobro, paseo de los Leñeros, Nuevo Tránsito y Alberdi.»

Presupuesto de contrata: 243.124,44 pesetas.

Fianza provisional: 4.862,50 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y cinco días.

Admisión de proposiciones

Se admitirán en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos

La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala del Consejo del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127) y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de las subastas

Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa, todos los días hábiles durante el plazo de admisión de proposiciones.

Las fianzas provisionales se consignarán en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, documento de identidad número, expedido en (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir en la subasta número para la ejecución de las obras de se comprometo a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de octubre de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—4.097.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de junio de 1961 por la que se dispone la constitución en la forma que se indica de la Comisión de Ayuda Económica a los Colegios Mayores Universitarios.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Consejo General de Colegios Mayores Universitarios sobre renovación de los representantes de los mismos en la Comisión de Ayuda Económica prevista en el artículo quinto de la Ley de 11 de mayo de 1959, y teniendo en cuenta, además, la conveniencia de ampliar la constitución de dicha Comisión, determinada por la Orden ministerial de 24 de julio de 1959, con los titulares de cargos que, como los de Inspectores de Colegios Mayores, ejercen funciones fundamentales en relación con dichas instituciones.

Este Ministerio ha dispuesto que la Comisión de Ayuda Económica a los Colegios Mayores Universitarios quede constituida de la forma siguiente:

Presidente: El Director general de Enseñanza Universitaria.
Vicepresidente: El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Vocales:

El Rector de la Universidad de Madrid.
El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

El Inspector nacional de Colegios Mayores Universitarios.
El Jefe nacional del Sindicato Español Universitario.
El Inspector general de Colegios Mayores del Sindicato Español Universitario.

Don Manuel Sánchez del Valle, Director del Colegio Mayor «Menéndez Pelayo», de Madrid.

Doña María Victoria Eiroa García, Directora del Colegio Mayor femenino «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.

Don Luciano de la Calzada Rodríguez, Director del Colegio Mayor «Cardenal Belluga», de Murcia.

Don José Ortiz Díaz, Director del Colegio Mayor «Valdés Salas», de Oviedo.

Don José Farré Morán, Director del Colegio Mayor «San Jorge», de Barcelona.

Doña María de la Concepción Pérez Zalabardo, Directora del Colegio Mayor femenino «Santa María de la Almudena», de Madrid.

Don Fernando Sánchez Creus, Director del Colegio Mayor «Ruiz de Alda», de Murcia.

Don Rafael Solís García, Director del Colegio Mayor «La Moncloa», de Madrid.

Don Jacobo Cano Sánchez, Director del Colegio Mayor «San Pablo», de Madrid.

R. M. Javiera de Paül y Puga, Directora del Colegio Mayor femenino «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid.

Doña Rosalía Giménez Ucedo, Directora del Colegio Mayor femenino «Padre Poveda», de Madrid.

Don Julián Urraca Agustín, Director del Colegio Mayor «La Salle», de Valladolid.

Secretario: El Jefe de la Sección de Universidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de julio de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Víctor Alegre Hortiguela.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Víctor Alegre Hortiguela contra Resolución de la Comisión General de Protección Escolar de 13 de mayo de 1961, desestimatoria de reclamación contra denegación de prórroga de beca en favor de su hija, alumna de preuniversitario,

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de julio de 1961 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Francisco Alonso Comes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Francisco Alonso Comes contra Orden ministerial de 21 de abril de 1961, desestimatoria de recurso de alzada sobre exámenes en Sección de Filología moderna,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de septiembre de 1961 por la que se transforma el Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental de la Corporación Local de Landete (Cuenca) de masculino a mixto.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Landete (Cuenca), solicitando la transformación del Colegio libre adoptado masculino, por haber terminado las obras para su nueva instalación;

Resultando que dicho Colegio fue adoptado como Centro masculino por Orden de 20 de abril de 1961, por no haber terminado las obras del nuevo edificio para su instalación como mixto que el Ayuntamiento solicitaba;

Resultando que en la actualidad reúne condiciones suficientes para los dos sexos, ya que el edificio se construye con tal fin;

Considerando que el Colegio fue adoptado por el Ministerio por Orden de 20 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo como masculino, y que en la actualidad reúne las condiciones que señala el artículo segundo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, para mixto,

Este Ministerio ha dispuesto que el Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental de Landete (Cuenca) funcione como mixto a partir del curso 1961-62.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de septiembre de 1961 por la que se reciben provisionalmente las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto,
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Recibir provisionalmente las obras de campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), ejecutadas por el contratista don Faustino Martínez Chivite, bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo don Luis Hidaigo Fernández Cano.

2.º Por dicho Técnico se procederá a practicar la medición general y valoración final de las obras de acuerdo con lo propuesto en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908; y

3.º El plazo de garantía para estas instalaciones se fija en un año, contado a partir del 27 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1961 por la que se declara Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental al de la Corporación Local de San Roque (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación Local de San Roque (Cádiz), solicitado por dicho Ayuntamiento al amparo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, para que sea declarado Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, en los locales adaptados para el Colegio que ofrece el Municipio;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación local, y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones 3 y 4 del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del referido Decreto 1114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental de San Roque (Cádiz), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras (Cádiz).

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de